



MUNICIPIO DE NECOCHEA/REF. EXP. N° 3684/21.-

REGISTRO OFICIAL

FECHA 25.02.22

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. CIANCAGLINI EMILIO ALEJANDRO, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de AGENCIA DE LOTERIA, ubicado en Avda. 75 N° 2211 Local 1 de la Localidad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia.

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, no observándose irregularidad;.-

Que Dirección de Control Urbano informa indicando los condicionamientos propios para esta actividad comercial.

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. CIANCAGLINI EMILIO ALEJANDRO-D.N.I.18.086.712; para que proceda a habilitar un negocio bajo el rubro comercial: AGENCIA DE LOTERIA, ubicado en Avda. 75 N° 2211 Local 1 de la Localidad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTÍCULO 2°: El establecimiento mencionado, se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123. Condicionada a Ley 10.305 y Decretos Reglamentarios (autorización otorgada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos), Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición y restricciones para fumadores), Ordenanza 2427/91 (certificado de saneamiento ambiental), Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios), Decreto 1014/03 (Obligatoriedad de realizar verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral. Decreto 202/02 uso de la vía pública, del acta de inspección se desprende que realiza ocupación de espacio público que tramita por exp. 3684/21 alc.1, en la vía pública esta prohibido todo tipo de publicidad no autorizada.-----1/



REF. EXP. N° 3684/21.-

--2//

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.

Fb

REGISTRADO BAJO N° 348

GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL